



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 049-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de febrero de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 001-2020-UNAJMA-YTPA/CCERCU, de fecha 21 de enero de 2020; el Informe N° 101-2020-OPTO-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2020; el Oficio N° 016-2020-VP/II-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2020; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 0293-2019-CO-UNAJMA, se reconformó el Comité Editorial para la Revista Científica de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática	Coordinador
Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial	Miembro
Mg. Darío Valreymond Tacora Docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales	Miembro
M.Sc. David Choque Quispe Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial	Miembro
Dra. Norma Lorena Catacora Flores Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática	Miembro

Suplentes:

Dr. Joaquín Machaca Rejas Docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales
Mg. Edwin Daniel Félix Benites Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades

Que, mediante Carta N° 001-2020-UNAJMA-YTPA/CCERCU, de fecha 21 de enero de 2020, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador del Comité Editorial para la Revista Científica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, el "*Plan de trabajo del comité editorial de la Revista Científica "Ciencia, Tecnología y Sociedad" Universidad Nacional José María Arguedas*";

Que, mediante Informe N° 101-2020-OPTO-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2020, la CPC. Miscelánea Campana Quintanilla, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, la "*opinión*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 049-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de febrero de 2020

-2-

presupuestal favorable para la aprobación del plan de trabajo del comité editorial de la revista científica "ciencia, tecnología y sociedad", por el importe de S/ 15,200.00 (Quince mil doscientos con 00/100 Soles) con la fuente de financiamiento de recursos determinados afecto a la meta presupuestal 0032";

Que, mediante Oficio N° 016-2020-VP/II-CO-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del <<Plan de Trabajo del Comité Editorial de la Revista Científica "Ciencia, Tecnología y Sociedad" de la Universidad Nacional José María Arguedas>>, con un monto de S/ 15,000.00.";

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo del Comité Editorial de la Revista Científica "**Ciencia, Tecnología y Sociedad**" de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el monto señalado en el Informe N° 101-2020-OPTO-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Comité Editorial de la Revista Científica "**Ciencia, Tecnología y Sociedad**" de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el monto señalado en el Informe N° 101-2020-OPTO-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y al Coordinador del Comité Editorial para la Revista Científica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL